

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 757
12 de diciembre de 2018

“Por la cual se crea el Comité de Dirección de la IPS María Cano”.

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, la ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29, les concede autonomía a las instituciones de Educación Superior, para elaborar sus propios reglamentos, definir y organizar sus labores académicas

Que, se hace necesario crear un comité de Dirección para dar soporte al proceso administrativo de la IPS, en su componente estratégico y táctico.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Comité de Dirección de la IPS María Cano

ARTICULO SEGUNDO: El Comité de Dirección de la IPS María Cano, es un grupo asesor de la Dirección.

ARTÍCULO TERCERO: INTEGRANTES: El Comité de Dirección de la IPS estará integrado por:

- Rector
- Vicerrector administrativo
- Vicerrector de extensión y proyección social
- Director de planeación
- Decana de Facultad de Salud
- Jefe Centro de prácticas
- Dirección IPS

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité podrá convocar a otras personas en temas de interés cuando lo considere pertinente

ARTÍCULO CUARTO: DE LAS FUNCIONES: El Comité de Dirección de la IPS tendrá como objetivo principal, orientar, controlar y realizar seguimiento a la gestión de IPS, para lo cual cumplirá las siguientes funciones:



María Cano
Fundación Universitaria

- a. Apoyar y asesorar en la definición y seguimiento del plan de desarrollo, Direccionamiento estratégico y Planes operativos y demás planes y proyectos que se articulan para garantizar el funcionamiento de la IPS.
- b. Aprobar y realizar seguimiento al cumplimiento de la Política y directrices de la IPS María Cano y proponer los ajustes.
- c. Analizar, asesorar y orientar a partir del seguimiento de la evaluación y monitoreo de la información en la toma de decisiones necesarias para el direccionamiento de la IPS.
- d. Impulsar la formulación, seguimiento y ejecución de los diferentes proyectos para el posicionamiento de la IPS
- e. Hacer evaluaciones y seguimiento a la estructura, proceso y resultados los diferentes programas asistenciales y administrativos que son responsabilidad de la Dirección de la IPS.
- f. Servir como asesor para emitir concepto técnico administrativo que oriente el proceso de adquisición de la tecnología biomédica y los insumos necesarios para la prestación de los servicios de salud.
- g. Formular y establecer un cronograma anual para el seguimiento de las actividades realizadas en la IPS que requieran ser presentadas y evaluadas en este comité.

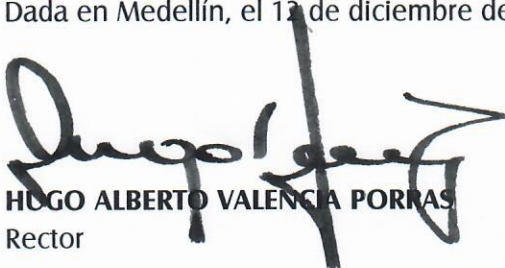
ARTÍCULO QUINTO: DE LAS ACTAS Y REUNIONES: El Comité de Dirección se reunirá ordinariamente cada dos meses y de manera extraordinaria cuando se considere necesario; el comité será precedido por el Rector de la Fundación Universitaria María Cano, y se levantará acta de cada reunión por la dirección de la IPS, el acta se archivará en la carpeta del comité la cual se conservará en los archivos de la dirección IPS.

ARTÍCULO SEXTO: Se entiende incorporada a este acto administrativo toda la normatividad interna que regule, modifique, sustituya lo pertinente al Comité de Dirección.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 17 de diciembre de 2018.



HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector